Firmado Electrónicamente
Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:10/03/2025
HASH:9040B0CA130FE568ACE839B94D69899B58BC4CF5
CSV:31a36a26-f0e7-4050-beac-8c763d342007-823808

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA A 6 DE MARZO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.35 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 27 DE FEBRERO DE 2025

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:

2.1.-OTORGAMIENTO CONCESION SEPULTURA DE 3 CUERPOS EN (…) A (…) PARA INHUMACION RESTOS DE (…)

2.2.-OTORGAMIENTO CONCESION SEPULTURA EN NICHO DE PARED SITUADA EN (…) A (…) PARA INHUMACION RESTOS DE (…)

2.3.-CONCESION PLACA VADO PERMANENTE PARA ACCESO A GARAJE DE FINCA (…) A (…)

2.4.- CONCESION PLACA VADO PERMANENTE PARA ACCESO A GARAJE DE FINCA (…) A (…)

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:31A36A26-F0E7-4050-BEAC-8C763D342007-823808

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 27 DE FEBRERO DE 2025:

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2025.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2025, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES

2.1.-OTORGAMIENTO CONCESION SEPULTURA DE 3 CUERPOS EN (…) A (…) PARA INHUMACION RESTOS DE (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación Pública, Desarrollo Local, Turismo y Festejos, propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Concesión de sepultura. Inhumación de (…)

Vista la actuación realizada en el cementerio de Cercedilla el día 08 de febrero de 2025 relacionada con la inhumación de (…).

Vista la instancia presentada por (…), nº de Registro (…) de fecha 25/02/2025, actuando en representación de (…), en la que solicita la concesión de la sepultura por la inhumación de (…).

Visto lo dispuesto en la modificación del Reglamento del Cementerio Municipal de Cercedilla, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 06 de agosto de 2020, y publicado en el BOCM Nº 264 DE 29/10/2020.

Vista asimismo la autoliquidación abonada por importe de 900,00.-€ correspondiente a la concesión de la sepultura por 50 años, así como los derechos de enterramiento, ambos de carácter "empadronado", emitida a (…) en virtud de la Ordenanza Municipal vigente por el concepto de Tasa por prestación del Servicio de Cementerios Municipales, aprobada por el Pleno Corporativo el 07/08/08 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 283 de 27/11/08, modificada por el Pleno de 4 de mayo de 2023, publicada B.O.C.M. 169 de 18/07/2023

SE PROPONE

PRIMERO.- A tenor del artículo 44 del citado Reglamento, otorgar la concesión de la sepultura para la inhumación de (…) a:

- (…), con NIF: (…) y domicilio en (…).
- Sepultura de 3 cuerpos, sita en (…).
- Fecha de adjudicación: 08 de febrero de 2025
- Tiempo de duración del derecho, a tenor del artículo 34: **"...**periodo máximo de 50 años, previa solicitud acompañada de la certificación que acredita la defunción producida. Transcurrido dicho plazo. se podrá prorrogar por 25 años hasta cumplir el periodo máximo de 75 años conforme al artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas, salvo observación en contrario de la autoridad competente.

- Quedando el titular del derecho funerario, y según lo establecido en el artículo 47, entre otros, a:

  1. Asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras e instalaciones de titularidad particular, así como el aspecto de las unidades de enterramiento adjudicadas, colocando los elementos ornamentales conforme a las normas establecidas.

  2. Comunicar las variaciones de domicilio, números de teléfono y de cualquier otro dato de influencia en las relaciones del titular con el Servicio de Cementerio.

  3. Abonar los derechos, según tarifas legalmente aprobadas, por los servicios que solicite.

  4. Retirar a su costa las obras y ornamentos de su propiedad, cuando se extinga el derecho funerario. En caso de incumplimiento por el titular de cualquiera de sus obligaciones sobre las unidades de enterramiento, el

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:31A36A26-F0E7-4050-BEAC-8C763D342007-823808

Servicio de Cementerio podrá adoptar, previo requerimiento a éste, las medidas de corrección necesarias, siendo su importe a cargo del titular.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá como estime conveniente.

En Cercedilla, (Fecha de firma electrónica)

EL CONCEJAL DELEGADO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.2.-OTORGAMIENTO CONCESION SEPULTURA EN NICHO DE PARED SITUADA EN (…) A (…) PARA INHUMACION RESTOS DE (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación Pública, Desarrollo Local, Turismo y Festejos, propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Concesión de nicho. Inhumación de (…)

Vista la actuación realizada en el cementerio de Cercedilla el día 24 de diciembre de 2024 relacionada con la inhumación de (…).

Vista la instancia presentada por (…), nº de Registro (…) de fecha 21/02/2025 en la que solicita la concesión del nicho por la inhumación de (…).

Visto lo dispuesto en la modificación del Reglamento del Cementerio Municipal de Cercedilla, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 06 de agosto de 2020, y publicado en el BOCM Nº 264 DE 29/10/2020.

Vista asimismo la autoliquidación abonada por importe de 300,00.-€ correspondiente a la concesión del nicho por 6 años, así como los derechos de enterramiento, ambos de carácter "empadronado", emitida a la compañía de seguros (…) en virtud de la Ordenanza Municipal vigente por el concepto de Tasa por prestación del Servicio de Cementerios Municipales, aprobada por el Pleno Corporativo el 07/08/08 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 283 de 27/11/08**,** modificada por el Pleno de 4 de mayo de 2023, publicada B.O.C.M. 169 de 18/07/2023.

SE PROPONE

PRIMERO.- A tenor del artículo 44 del citado Reglamento, otorgar la concesión de la sepultura para la inhumación de (…) a:

- Dña. (…), con NIF: (…) y domicilio en (…)
- Nicho de pared situado en la (…)
- Fecha de adjudicación: 24 de diciembre de 2024
- Tiempo de duración del derecho: 6 años según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento y a tenor del artículo 33 se podrá prorrogar por periodos de 10 años, hasta cumplir el periodo máximo de 75 años conforme al artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:31A36A26-F0E7-4050-BEAC-8C763D342007-823808

Administraciones públicas, salvo observación en contrario de la autoridad competente.

- Quedando el titular del derecho funerario, y según lo establecido en el artículo 47, entre otros, a:

1. Asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras e instalaciones de titularidad particular, así como el aspecto de las unidades de enterramiento adjudicadas, colocando los elementos ornamentales conforme a las normas establecidas.

2. Comunicar las variaciones de domicilio, números de teléfono y de cualquier otro dato de influencia en las relaciones del titular con el Servicio de Cementerio.

3. Abonar los derechos, según tarifas legalmente aprobadas, por los servicios que solicite.

4. Retirar a su costa las obras y ornamentos de su propiedad, cuando se extinga el derecho funerario. En caso de incumplimiento por el titular de cualquiera de sus obligaciones sobre las unidades de enterramiento, el Servicio de Cementerio podrá adoptar, previo requerimiento a éste, las medidas de corrección necesarias, siendo su importe a cargo del titular.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá como estime conveniente.

En Cercedilla, (Fecha de firma electrónica)

EL CONCEJAL DELEGADO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.3.-CONCESION PLACA VADO PERMANENTE PARA ACCESO A GARAJE DE FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

El Alcalde Presidente, presenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN (…)

Vista la instancia presentada por (…), con NIF:

(…), en la que solicita Vado permanente, para la finca sita en la (…).

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local del tenor literal siguiente:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:31A36A26-F0E7-4050-BEAC-8C763D342007-823808

Vistas las propuestas de liquidaciones formuladas por la Tesorería Municipal al interesado mencionado anteriormente, en concepto de tasa de vado permanente, en aplicación de la vigente ordenanza municipal.

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder a (…), con NIF: (…), la instalación de vado permanente, para el acceso al garaje en la finca sita en (…), con Referencia Catastral (…) con una entrada de dimensiones de 2,52 metros y con capacidad para 1 vehículo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidaciones propuestas por la Tesorería Municipal por importe de 18,50 € correspondiente a la Placa de vado, y por importe de 34,72 € de la cuota anual.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.4.- CONCESION PLACA VADO PERMANENTE PARA ACCESO A GARAJE DE FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

El Alcalde Presidente, presenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN (…)

Vista la instancia presentada por (…), con NIF: (…), en la que solicita Vado permanente, para el garaje de su propiedad sito en (…).

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local del tenor literal siguiente:

Vistas las propuestas de liquidaciones formuladas por la Tesorería Municipal al interesado mencionado anteriormente, en concepto de tasa de vado permanente, en aplicación de la vigente ordenanza municipal.

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder a (…), NIF: (…), la instalación de vado permanente, para el acceso al garaje en la finca sita en (…). con Referencia Catastral (…)**,** con una entrada de unas dimensiones de 2,65 metros, con capacidad para 1 vehículo.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:31A36A26-F0E7-4050-BEAC-8C763D342007-823808

SEGUNDO.- Aprobar la liquidaciones propuestas por la Tesorería Municipal por importe de 18,50 € correspondiente a la Placa de vado, y por importe de 34,72 € de la cuota anual.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS:

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:31A36A26-F0E7-4050-BEAC-8C763D342007-823808